

Ayuntamiento de Bélgica

Anuncio del Ayuntamiento de Bélgica sobre aprobación definitiva del Plan de Reforma Interior (Área de Reparto 2).

ANUNCIO

Mediante Acuerdo del Pleno de fecha 21 de enero de 2019, se aprobó definitivamente el Plan de Reforma Interior que afecta al Área de reparto 2 del Plan General del Municipio de Bélgica (2ª Modificación del Plan General) lo que se publica a los efectos del artículo 57.2 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana.

«Visto que con fecha 10 de julio de 2017, por Resolución de Alcaldía nº 111/2017, se aprobó inicialmente y se sometió a información pública la modificación del Plan de Ordenación Pormenorizada referenciado, durante un periodo de cuarenta y cinco días mediante anuncio en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana n.º 8098, de fecha 03.08.2017, y en el periódico Levante MERCANTIL VALENCIANO, de fecha 15 de julio de 2017, y se notificó a las personas interesadas.

Visto que con fecha 10.07.2018, se sometió la modificación del Plan de Ordenación Pormenorizada a las consultas de los organismos afectados.

Visto que, simultáneamente con fecha 10 de julio de 2017 se requirieron los informes de las administraciones sectoriales, con las siguientes conclusiones:

En fecha 13 de octubre de 2017, se emite certificado de Secretaría, haciendo constar que no se ha emitido ningún informe sectorial y que la falta de dichos informes en el plazo de un mes permite seguir la tramitación de las actuaciones.

No obstante, en fecha 24 de octubre de 2017, y registro nº 118/2017 tuvo entrada en este Ayuntamiento Informe de la Unidad de Vías Pecuarias del Servicio Territorial de Medio Ambiente en el que se requiere que se grafie el tramo de la vía pecuaria “Colada de la Plana” que atraviesa zona urbana de Bélgica.

Visto que, durante el período de información pública, se han presentado las siguientes alegaciones:

N.º de registro de entrada: 172/208 Fecha 08.02.2018.

INTERESADO: D. JOSE PLA JORNET como propietario de las parcelas catastrales 46047A004001080000MZ y 9343619YJ1094C0001EA, Finca Registral nº 2093 de Bélgica y la parcela catastral 9342315YJ1094C0001LA, Finca Registral nº3221 de Bélgica.

REGISTRO DE ENTRADA: 8 de febrero de 2018 con nº 172/2018.

RESUMEN DEL CONTENIDO DE LAS ALEGACIONES:

1. Necesidad de la apertura completa del vial C/ Font Freda–Avd. Circunvalación.

2. Falta de rigor en la justificación de las alternativas contempladas.

3. Indemnización del resto de parcela excluida del área de reparto.

Visto que en fecha 25 de abril de 2018, en relación con las alegaciones presentadas, se emitió informe por el equipo redactor del proyecto con las siguientes conclusiones:

“a) En el Plan General en vigor está anulada la Ronda Sur a la que hace referencia la alegación. Y se anula en el Plan General al tener en cuenta la topografía existente, y habla de esa zona de borde con excesiva pendiente.

b) Se mantiene la Zona Verde del Plan General y se reordena parte de los viales. La zona verde se tendrá que ajustar y acondicionar a la topografía del terreno.

c) No se puede urbanizar la C/ Font Freda – Avd. Circunvalación a la que se hace referencia porque no se respetarían las rasantes de algunas edificaciones existentes ni las conexiones con las calles Nevera y San Vicente.

d) La zona Verde no perjudica la accesibilidad a la futura AR-4. La solución propuesta de la AR-2 mejora la solución inicial del Plan General.

e) La alternativa mejorable a la que hace referencia queda resuelta en el Plan General al tener en cuenta la topografía existente y la excesiva pendiente.

f) Efectivamente, en la futura reparcelación se tiene que tener en cuenta la ubicación de las parcelas según su acceso, situación y profundidad. Por todo lo expuesto, se desestima la alegación presentada “.

Visto que con fecha 09.01.2019 por el Arquitecto Técnico Municipal se emite informe con las siguientes conclusiones:

...”Visto el informe presentado por los arquitectos D. Rafael Arles Font y D. Javier Sales Sanz, como redactores del PLAN DE REFORMA INTERIOR para la modificación del AREA DE REPARTO 2, en el que se DESESTIMAN las alegaciones presentadas, y teniendo en cuenta la justificación del redactor del PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA para la anulación de esta conexión viaria, por una excesiva pendiente (sobre un 20%, aproximadamente, con una longitud de unos 100 m.), se considera inviable la apertura de esta calle como vía de circulación para vehículos.

- El futuro desarrollo del SECTOR 1 del AREA DE REPARTO 4 del Plan General de Ordenación Urbana, completará la red viaria de la parte sur de la población enlazando la zona que se pretende desarrollar con la parte urbanizada de la Ronda Este.

- En el proyecto de reparcelación se deberán tener en cuenta todas las características de las parcelas integrantes del área de reparto y los restos de las mismas, a los efectos de compensación o indemnizaciones, en el caso que tuvieran derecho a ello.

- Por los motivos anteriormente expuestos se considera que se deberían DESESTIMAR las alegaciones presentadas por D. JOSE PLA JORNET.

Visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con el artículo 57.1.d) de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana, y el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Corporación, con el voto a favor de los cinco concejales del Partido Socialista Obrero Español y la abstención de los dos concejales del Partido Popular , ACUERDA:

PRIMERO. Desestimar las alegaciones presentadas por D. JOSÉ PLA JORNET en relación con el expediente del PLAN DE REFORMA INTERIOR (AREA DE REPARTO 2) por los motivos expresados en los informes los Técnicos de fecha 25 de abril de 2018 y de 9 de enero de 2019, respectivamente, de los que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Aprobar el Plan de Reforma Interior (Área de Reparto 2), con las modificaciones resultantes de los informes emitidos. Se ha grafiado la vía pecuaria “Colada de la Plana” y previamente a la aprobación definitiva se ha obtenido en fecha 29.11.2018 el preceptivo informe en materia de Patrimonio Cultural

TERCERO. Remitir una copia digital de la modificación del Plan de Ordenación Pormenorizada a la Conselleria competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico.

CUARTO. Publicar el presente Acuerdo de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia junto con sus Normas urbanísticas, a los efectos de su entrada en vigor.»

Asimismo se adjuntan las Normas Urbanísticas del Plan de Reforma Interior aprobado:

